

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, PUESTO SEMIFUJO



CLAVE: SEM003286

FECHA EXPEDICION 02-julio-2021

FOLIO TRÁMITE: 600-158

NOMBRE: TLAQUEPAQUE VILLANUEVA EVERARDO

UBICACION: ISLA GOMERA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA MEXIANA

CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPINA

GIRO: VARIOS

ARTICULOS DE MADERA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTE: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 9

IMPORTE: \$237.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI

DE: 09:00:09 a A: 06:00:09 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 09:00:09 a A: 06:00:09 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE SEMANAS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chaver

Everardo Sotelo

AUTORIZO

Gobierno de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA SORRILLA ROJAS

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SOTELO VILLANUEVA EVERARDO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 5 dias de vencido causara infraccion (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento y estacionamiento del parque automotor en zonas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al scopeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.